



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-1179-16-28

La Plata, 30 de Mayo de 2017

VISTO las presentes actuaciones por las que tramita la Licitación Pública N° 17/16, tendiente a contratar el servicio de emergencias médicas para distintos Departamentos Judiciales para el año 2017, con una opción de prórroga por cuatro meses más, y

CONSIDERANDO que mediante Resolución de la Secretaria de Administración de la Procuración General, obrante a fs. 76, se autorizó el presente procedimiento de contratación.

Que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el Acta labrada a fs. 1342.

Que a fs. 1346/1349 y 1399 obran informes técnicos emitidos por la Dirección General de Sanidad de la Suprema Corte de Justicia.

Que a fs. 1403/1404 luce el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación.

Que el Área Auditoria Contable tomó la intervención correspondiente a fs. 1413.

Que a fs. 1450/1451 obra agregado el dictamen de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, estimando procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe la licitación, observando que previamente deberá ampliarse los fundamentos que acrediten la razonabilidad de precios de los renglones 1, 18, 19 y 20, y que las empresas cumplan con las habilitaciones pertinentes para efectuar el servicio en las áreas correspondientes.

Que conforme lo requerido por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 1497 obra informe del Área Contrataciones y Suministros justificando la razonabilidad de los precios adjudicados en los renglones 1, 18, 19 y 20.

Que para los renglones 4 y 7 la empresa SOCORRO MEDICO PRIVADO SA presenta habilitaciones municipales de las localidades de Cañuelas y Lobos que no corresponden a su firma, no dando cumplimiento al

3002-1179-16-28

punto 9.16 del pliego de condiciones particulares, por lo que se rechazará la oferta presentada por los citados renglones de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Sanidad de la Suprema Corte de Justicia a fs. 1399 y lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación actuante a fs. 1403/1404.

Que a fs. 1473 y 1479 obran constancias del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de las firmas SIPEM SRL y SOCORRRO MEDICO PRIVADO SA, correspondientemente, donde consta que se encuentran con credencial vigente e inscriptas en el rubro objeto de la presente contratación.

Que teniendo en cuenta que GRUPO AYUDA MEDICA ACE se encuentra a la fecha en estado de precalificación inicial en el Registro de Proveedores, se intimó a la empresa a que regularice tal situación, solicitando la firma una prórroga hasta el 30 de Junio del presente de acuerdo a los motivos que detalla la nota obrante a fs. 1499.

Que a efectos de no dilatar la presente contratación, se procederá a adjudicar a las restantes empresas, supeditando la adjudicación de los renglones 3 y 18 a la firma mencionada en el párrafo precedente hasta tanto regularice su situación en Registro de Proveedores.

Que de acuerdo a lo establecido en la Disposición Normativa B 50/11 de ARBA, se adjunta a fs. 1474 y 1480 formulario A -404 W- de donde surge que las empresas SIPEM SRL y SOCORRRO MEDICO PRIVADO SA no registran incumplimientos impositivos en la Provincia de Buenos Aires.

Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 7 de la Ley N°13.074 que creo el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, a fs. 1475/1478 y 1481/1486 obran certificados de libre de deuda de los representantes de las firmas mencionadas en el párrafo anterior, los cuales se encuentran vigentes.

Que por encontrarse a la fecha vencido el plazo de mantenimiento de las ofertas presentadas en la licitación en cuestión, se procedió a solicitar a las firmas preadjudicadas un mantenimiento de las mismas, las cuales obran a fs. 1506/1508, de conformidad a lo establecido en



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-1179-16-28

el artículo 54 del Reglamento de Contrataciones vigente a la fecha de autorización de la presente licitación.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 43 del Reglamento de Contrataciones que rigió la presente contratación, la misma se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron el informe de fs. 1346/1349, 1399 y 1403/1404.

POR ELLO, el Sr. Jefe de Contrataciones y Suministros de la Procuración General, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo Art. 25° del Decreto Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires N° 7764/71 y modificatorias, y artículos 1° y 2° del Texto Ordenado del Decreto N°3300/72 y modificatorias,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Pública N° 17/16, considerando suficientes las invitaciones y publicaciones realizadas.

Artículo 2°: Declarar desiertos los renglones 2, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, por no haberse presentado ofertas para los mismos.

Artículo 3°: Rechazar la oferta presentada por la firma SOCORRO MEDICO PRIVADO SA por los renglones 4 y 7, por no cumplir con el punto 9.16 del Pliego de condiciones particulares al presentar habilitaciones municipales de las localidades de Cañuelas y Lobos que no pertenecen a la mencionada empresa, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Sanidad de la Suprema Corte de Justicia y lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación actuante, declarando en consecuencia fracasados los citados renglones.

Artículo 4°: Dejar pendiente de adjudicación a los renglones 3 y 18 hasta tanto la firma GRUPO AYUDA MEDICA ACE regularice su situación en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, lo cual deberá cumplirse antes del 30 de Junio del corriente.

Artículo 5°: Adjudicar por el término de siete meses a partir del 1 de junio del corriente año a las siguientes empresas: **A) SIPEM SRL** con domicilio en

3002-1179-16-28

calle 63 N° 672 de la ciudad de La Plata, el **renglón 16:** correspondiente al servicio de emergencias médicas según pliego y especificaciones técnicas, en los inmuebles de la ciudad de La Plata, en la suma mensual de \$ 58.500,00, haciendo un **TOTAL MENSUAL DE PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 58.500,00)** y **UN TOTAL ADJUDICADO POR SIETE MESES DE PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 409.500,00)**, en un todo de acuerdo a su propuesta de fs. 211/366, de fecha 27 de octubre de 2016, y su mantenimiento de oferta de fs. 1507, y **B) SOCORRO MEDICO PRIVADO SA** con domicilio en calle 7 N°517 de la ciudad de La Plata, los siguientes renglones: **renglón 1:** correspondiente al servicio de emergencias médicas según pliego y especificaciones técnicas, en los inmuebles de la ciudad de Morón, en la suma mensual de \$ 16.588,00, **renglón 17:** correspondiente al servicio de emergencias médicas según pliego y especificaciones técnicas, en los inmuebles de la ciudad de San Isidro, en la suma mensual de \$ 12.022,00, **renglón 19:** correspondiente al servicio de emergencias médicas según pliego y especificaciones técnicas, en los inmuebles de la ciudad de Mar del Plata, en la suma mensual de \$ 7.343,00, y **renglón 20:** correspondiente al servicio de emergencias médicas según pliego y especificaciones técnicas, en los inmuebles de la ciudad de La Matanza, en la suma mensual de \$ 19.540,00, haciendo un **TOTAL MENSUAL DE PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 55.493,00)** y **UN TOTAL ADJUDICADO POR SIETE MESES DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 388.451,00)**, en un todo de acuerdo a su propuesta de fs. 1002/1341, de fecha 27 de octubre de 2016 y su mantenimiento de oferta de fs. 1508.

La presente contratación asciende a la suma de **PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 797.951,00)**.

Artículo 6°: Imputar la presente erogación a las partidas PRG 1, 7, 9, 11,18,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-1179-16-28

PP 3, PS 4, PAR 2, del Presupuesto General correspondiente al año 2017, según imputación contable preventiva obrante a fojas 1435.

Artículo 7º: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria, mediante el libramiento de las respectivas orden de compra, supeditando la entrega de las mismas al cumplimiento de lo normado en el artículo 26º del Reglamento de Contrataciones vigente al momento de la autorización del presente llamado.

Artículo 8º: Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar las actuaciones al Área Contrataciones y Suministros a sus efectos.



Cr. LUIS MARIA BENITEZ
Jefe de Contrataciones
Secretaría de Administración
Procuración Gral.
Poder Judicial Peña. de Bs. As.

ÁREA CONTRATACIONES
Resolución
Reg. bajo el Nro 114/2017.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the right side of the page.

Small circular mark on the right side.

Small circular mark on the right side.